



En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, entre la Unión de Entidades Comerciales Argentinas, representada por el Dr. Jorge L. Sabaté; la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias por los señores Juan Carlos Lightowler Stalberg y Juan Carlos Gelmi y la Cámara Argentina de Comercio por el Dr. Luis M. Fiore por una parte y por la otra la Confederación General de Empleados de Comercio, representada por los señores Mario Diego Cala Gomez, Guerin Andreoni, Humberto Escalada y Máximo Sáenz, convienen en implantar el día 26 de septiembre de cada año como el "DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO", trabajando normalmente, y destacándose que a los efectos de la percepción de haberes, dicho día será abonado con doble remuneración, siempre que el empleado asista en la forma habitual a su trabajo, sin perjuicio de los acuerdos celebrados en lugares específicos del país.

Jorge L. Sabaté
Juan Carlos Lightowler Stalberg
Juan Carlos Gelmi

Mario Diego Cala Gomez
Guerin Andreoni
Humberto Escalada
Máximo Sáenz